

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENERGÉTICA
PETROCARIBE, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

DECRETO A.N. N°. 5117, Aprobado el 27 de Marzo del 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 67 del 11 de Abril del 2007

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENERGÉTICA
PETROCARIBE, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

Artículo 1.- Aprobar el “Acuerdo de Cooperación Energética PETROCARIBE, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela”, suscrito el 11 de enero de 2007, por el Presidente de la República de Nicaragua y el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese. Managua, treinta de marzo del dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.